



Pau Saumell

Abogado en SMS Advocats.

Un caso de «chapuza urbanística» de un ayuntamiento

Cualquier alcalde, aunque lo sea del pueblo más pequeño, debería **respetar las normas más elementales del ordenamiento jurídico**, aunque solo sea por respeto a sus propios vecinos. Sobre todo, porque **las reglas legales generalmente van dirigidas a evitar chapuzas**. Y lo que nunca puede hacer un alcalde es saltarse las leyes, y menos hacerlo además invocando la voluntad democrática del *pueblo*.

Algo parecido ha sucedido en el municipio de Cánoves i Samalús, situado en la falda del Montseny, con poco más de 3.000 habitantes. **A su alcalde se le ocurrió que debía urbanizarse con urgencia el asfaltado de las calles de una antigua urbanización**, Ca l'Esmandia, reclamada por sus vecinos, ignorando los más elementales requerimientos legales.

Sólo dos de los vecinos se opusieron a pagar las cuotas exigidas por adelantado, alegando que **la urbanización no podía ser parcial**, sino que debía ser integral, para evitar la multiplicación de gastos.

Un primer juez rechazó su demanda, alegando que la ley permite exigir cuotas urbanísticas anticipadas. Pero ellos impugnaron paralelamente el proyecto de urbanización, y un segundo juez les ha dado la razón. Y lo que sorprende es la **cantidad de ilegalidades que fue capaz de acumular dicho ayuntamiento**.

La primera consistía en que el proyecto de urbanización **sólo contemplaba las obras de alc ...**